



I LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6 Y 15 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

El suscrito diputado **Miguel Ángel Salazar Martínez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 29 apartado D inciso a), 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción LXIV, 26, y, 29 fracción XI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 1, 5, 76, 79 fracción VI, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a su consideración la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 6 Y 15 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia en contra de las mujeres es un problema que no hemos logrado erradicar, y por supuesto nos ha costado cientos de vidas, tenemos una deuda histórica con ellas.

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo. Las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de su vida y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en la política, en las instituciones, entre otros. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas a nivel global, 1 de



I LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

cada 3 mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual a lo largo de su vida, y en algunos países esta proporción aumenta a 7 de cada 10.

Si bien es cierto, el fortalecer el andamiaje jurídico que protege a las mujeres no es suficiente para el ejercicio pleno a una vida libre de violencia de las mujeres, no menos cierto es que todas las autoridades, todas las personas, debemos sumar desde nuestro ámbito de competencia para sumar esfuerzos para lograr el fin buscado, que vivan libres de violencia en todos los espacios y ámbitos.

ARGUMENTOS

La violencia en contra de las mujeres es un problema que no hemos logrado erradicar, y por supuesto nos ha costado cientos de vidas, tenemos una deuda histórica con ellas.

La violencia contra las mujeres y las niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más graves, extendidas, arraigadas y toleradas en el mundo. Las mujeres y las niñas sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos de su vida y bajo múltiples manifestaciones: en el hogar, en el espacio público, en la escuela, en el trabajo, en el ciberespacio, en la comunidad, en la política, en las instituciones, entre otros. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas a nivel global, 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia física y/o sexual a lo largo de su vida, y en algunos países esta proporción aumenta a 7 de cada 10.

Si bien es cierto, el fortalecer el andamiaje jurídico que protege a las mujeres no es suficiente para el ejercicio pleno a una vida libre de violencia de las mujeres, no menos cierto es que todas las autoridades, todas las personas, debemos sumar desde nuestro ámbito de competencia para sumar esfuerzos para lograr el fin buscado, que vivan libres de violencia en todos los espacios y ámbitos.

Desde antes de la pandemia por COVID-19, la violencia contra las mujeres en México ya era un problema público preocupante. Sin embargo, a pesar de las políticas que se han implementado para prevenir y atender este problema en las últimas décadas, algunos tipos de violencia contra las mujeres no han disminuido, sino que incluso han aumentado. De igual manera, durante la pandemia, algunos tipos de violencia – como la violencia familiar, los asesinatos y las llamadas de auxilio– se han intensificado, además de que también han surgido otros contextos de violencia que afectan de manera diferenciada y desproporcionada a las mujeres.



I LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

En México, se ha registrado un aumento notable tanto en asesinatos de mujeres, llamados de auxilio relacionados con violencia y aperturas de investigaciones penales por violencia familiar durante la contingencia sanitaria. Por un lado, en lo que respecta a violencia letal contra las mujeres, el total de mujeres asesinadas en abril de 2020 significó, en promedio, 11.2 mujeres asesinadas por día. Además, de marzo de 2020 a abril de 2020, los asesinatos de las mujeres aumentaron en un 2%; mientras que los asesinatos de hombres se redujeron un 0.2%. Por otro lado, el total de llamadas relacionadas con violencia sexual, familiar y contra las mujeres, en abril de 2020, se traduce en un promedio de 143 llamadas por hora.

OSCs que se dedican a prevenir y atender violencia contra las mujeres también han advertido de este incremento. La Red Nacional de Refugios, por ejemplo, documentó un aumento en las atenciones, acompañamientos y orientaciones brindadas entre marzo y mayo de 2020, periodo en el que atendió a 12,710 mujeres, niñas y niños a través de llamadas y mensajes de auxilio, así como a través de espacios de prevención y protección.

Finalmente, los registros de marzo de 2020 representan la mayor tasa de apertura de investigaciones penales por violencia familiar desde que el delito comenzó a ser registrado a nivel nacional en 2015. Las políticas públicas y las respuestas institucionales a la violencia contra las mujeres en México no han sido suficientes ni antes ni durante la pandemia por COVID-19.

Por un lado, en cuanto al acceso a la justicia mediante tribunales, al analizar los servicios disponibles de los Poderes Judiciales, es posible concluir que existe una grave deficiencia de coordinación, misma que obstaculiza el acceso a la justicia para las mujeres durante la emergencia sanitaria. Además de que la información respecto de los servicios disponibles en los tribunales, así como el contenido de dicha información no es entendible ni de fácil acceso para todas las personas. Por otro lado, ha sido la sociedad civil organizada y los movimientos feministas quienes han respondido a las necesidades, problemas y demandas de las violencias contra las mujeres durante la pandemia, además de que varias acciones y decisiones gubernamentales han obstaculizado la prevención de violencia en vez de atenderla¹.

Así, la titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Rosa Icela Rodríguez, afirmó el pasado cuatro de abril “la violencia contra las mujeres es la

¹ [informe-dospandemiasmexico.pdf \(equis.org.mx\)](#), consultado el día 15 de abril de 2021, a las 20:00 horas.



I LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

otra pandemia que afecta al país, derivada de las condiciones de confinamiento por el Covid-19”, en su participación en el Foro Internacional “La hora del PAcCTO, mujeres líderes contra el crimen organizado: desafíos y soluciones en un mundo de pandemia”, a través de una videoconferencia.

Es en este sentido, que, en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, se reconocen diversos tipos y modalidades de violencia, entre éstas, se encuentra la violencia simbólica, no obstante, se considera, se encuentra no tan clara en su texto y sin obligación correlativa por parte del Estado en este tipo de violencia específica.

La violencia simbólica es un reto social invisible, porque estamos concentrados en combatir golpes, gritos u otro tipo de violencia más visible.

“Se le denomina simbólica, porque se utilizan códigos, signos y un lenguaje no explícito, acciones que no son concretas como los golpes o los insultos verbales”, señala Tania Lizbeth Meléndez Elizalde, maestra en Estudios Políticos y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

De acuerdo con la académica, este tipo de violencia está normalizada porque está entre la consciencia de la gente desde la infancia. Por ejemplo, cuando un niño dice “qué débil corres, corres como niña”, deja entre dicho que una de las características de las mujeres es que son débiles.

Sin embargo, no por no ser visible es menos importante, un ejemplo de este tipo de violencia encontramos en los medios de comunicación este tipo de declaraciones: “A veces era muy linda y de repente me agarraba las lonjitas y me decía: ‘se nota que estás subiendo de peso’”, declaró en televisión la conductora Sofía Aragón, al compartir que sufrió violencia simbólica por parte de Lupita Jones, directora de Mexicana Universal, durante su proceso a Miss Universo 2019.

Es importante destacar que, la violencia simbólica es la base de todos los tipos de violencia; a través de las costumbres, tradiciones y prácticas cotidianas se refuerzan y reproducen las relaciones basadas en el dominio y la sumisión.

La violencia simbólica, «esa violencia que arranca sumisiones que ni siquiera se perciben como tales apoyándose en unas «expectativas colectivas», en unas



I LEGISLATURA

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

creencias socialmente inculcadas», transforma las relaciones de dominación y de sumisión en relaciones afectivas, el poder en carisma.

Por ello, con el fin de reforzar y perfeccionar el marco jurídico que protege a las mujeres de la terrible violencia que padecen en México y que no hemos logrado disminuir, mucho menos erradicar.

Por lo expuesto, someto a consideración de este Congreso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULO 6 Y 15 DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, como sigue:

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. Violencia simbólica: La expresión, emisión o difusión por cualquier medio, ya sea en el ámbito público o privado, de discursos, patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, que transmita, reproduzca o justifique, la dominación, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación y violencia contra las mujeres en la sociedad.



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

...

...

...

Artículo 15. Corresponde a las dependencias, órganos, entidades de la Ciudad de México y a las Alcaldías:

I.

II.

III.

IV.

V.

VI.

VII. Evitar participar, promover, incentivar cualquier actividad o evento que genere o pueda generar violencia mediática o simbólica. Tampoco se podrán destinar recursos públicos para este tipo de actividades o eventos.

VIII. Las demás que señalen las disposiciones legales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Congreso de la Ciudad de México, Ciudad de México a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno, firmando el suscrito Diputado Miguel Ángel Salazar



DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ

E514BA19B7D8492...

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALAZAR MARTÍNEZ